



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 134

Del 18 al 25 de mayo de 2020

www.crisisenvenezuela.com



PROVEA - www.derechos.org.ve

Población sometida a sufrimiento generalizado y sistemático

La mayoría de la población en Venezuela es sometida por quienes detentan el poder de facto a un sufrimiento generalizado y sistemático que deteriora progresivamente la calidad de vida y causa riesgos a la salud física y mental, y a la vida.

Un caos generalizado de los servicios públicos hace que millones de familias no reciban agua suficiente, continua y salubre para su uso personal y doméstico. Lo extraordinario en Venezuela es contar con la posibilidad de agua todos los días y en la cantidad necesaria para el aseo personal y actividades domésticas. Habitantes de varios estados del país padecen cortes de energía eléctrica durante más de seis horas diarias. Un déficit elevado de transporte público obliga a millones a desplazarse a pie por largos trayectos o en condiciones inadecuadas. La escasez de gasolina impone permanecer hasta 48 horas en colas en una situación de inseguridad y las fallas constantes en la distribución de gas doméstico someten a miles de familias a cocinar con leña. Ese cuadro cotidiano de la familia venezolana es acompañado de un alto costo de la vida que incrementa las carencias y el hambre.



En esas condiciones inhumanas y con la pandemia del COVID-19 expandiéndose las posibilidades de agravamiento son potencialmente graves. Por ello las agencias humanitarias deben seguir realizando su trabajo en Venezuela y mostrar al mundo lo que en realidad ocurre, se debe ampliar la cooperación internacional y las instituciones y actores políticos y sociales articular sus capacidades y recursos.

Acción Solidaria - www.accionsolidaria.info

Vivir en Venezuela con una condición crónica de salud en tiempos de COVID-19

De acuerdo con cálculos del CENDAS, una familia venezolana requiere más de 100 salarios mínimos para cubrir la cesta básica, ingresos que muy pocas familias logran obtener. La situación descrita se agrava, si algún miembro de la familia vive con alguna condición crónica, pues en la canasta del CENDAS no están incluidos los gastos médicos de consultas, hospitalización o



medicamentos especializados, como lo son los tratamientos médicos para condiciones crónicas como diabetes, hipertensión, esclerosis múltiples y otras condiciones neurológicas, sin olvidar también personas con trasplantes, quienes dependen de los inmunosupresores para no rechazar sus órganos.

Con la pandemia, los venezolanos se enfrentan a la realidad de no poder salir de sus casas por falta de combustible para comprar sus medicamentos o atender alguna emergencia médica. Por ejemplo, las personas con

diabetes que adquieren sus tratamientos a través de terceros que vienen del exterior se han visto afectados por las restricciones de movilidad y se consiguen con la imposibilidad de adquirirlos en las farmacias debido a su alto costo.

En resumen, el acceso a tratamiento para las personas con condiciones crónicas de salud en

Venezuela es limitado debido a las consecuencias de la Emergencia Humanitaria Compleja, agravadas por la situación de la pandemia por el COVID-19. Escasez, altos precios en los tratamientos, restricción de la movilidad por falta de combustible, servicios públicos deteriorados y un sistema de salud desmantelado son los elementos a los cuales se enfrentan estas personas. En este ambiente y a falta de una solución sostenible a la causa que origina la emergencia es necesaria mayor cooperación internacional que permita llevar asistencia humanitaria a donde es requerida con el único fin de salvar vidas.

Cepaz pone la lupa en las causas de los femicidios en Venezuela

Las muertes violentas de mujeres ocurren por la influencia de una cultura discriminatoria, basada en una idea de inferioridad femenina con un fuerte arraigo en estereotipos y roles de género que naturalizan y justifican constantemente los tipos de violencias ejercidos en su contra. La impunidad, ante la inoperancia y falta de efectividad del sistema de protección, impide que tenga éxito cualquier iniciativa que pretenda disminuir los índices de violencia de género.

Es por ello que la creación de un registro de femicidios es una necesidad para la toma de decisiones en materia de política preventiva. La obtención y recolección de estadísticas es indispensable para conocer la magnitud, forma y comportamiento del femicidio, y un instrumento básico de lucha contra la violencia hacia la mujer.

MONITOREO DE FEMICIDIOS EN VENEZUELA

del 01 de enero 2020 al 13 de abril 2020



Derivado de ese registro podemos conocer elementos básicos para diseñar un modelo de atención, por ejemplo, basado en el nivel de riesgo que enfrentan las víctimas. Los datos del monitoreo efectuado entre el 1° de enero y el 13 de abril de 2020 impactan: hubo, en promedio, un femicidio cada 36 horas; 21 niños y niñas quedaron huérfanos; en 6 de los casos las/os hijas/os de la mujer presenciaron su femicidio; 40 mujeres fueron asesinadas dentro de sus propias casas; 8 de las 85 víctimas tenían menos de 10 años.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

No tenemos paz al no tener derechos

“La paz es posible cuando las personas no tienen hambre ni viven en la pobreza, no están oprimidos y disfrutan del éxito y la prosperidad”. Esas fueron las palabras pronunciadas por el secretario general de la Organización de Naciones Unidas, Antonio Guterres, el 21 de septiembre de 2018 con motivo de la celebración de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

En Venezuela millones de personas viven en la pobreza, se encuentran oprimidas y, desde luego, están muy distantes de las palabras éxito y prosperidad; por el contrario, nos hemos convertido en el país foco de atención del continente y de muchos otros países del mundo precisamente porque han colapsado todos los sistemas: el alimentario, el de salud, el de los servicios públicos como el agua, la electricidad; el sistema educativo, el de justicia, al punto que

lo que ocurre en nuestro país ha sido considerado una Emergencia Humanitaria Compleja que se evidencia en una masiva y sistemática violación de los derechos humanos de los venezolanos que ha ocupado todo el abanico de violaciones posibles contra una población.

Por si fuera poco, ahora se agrega la gravísima circunstancia de tener al país atemorizado porque la ayuda solicitada por el régimen al gobierno iraní para traer gasolina e insumos para procesarla es a través de unos buques que se encontrarán con los traídos por EEUU para controlar el tráfico de estupefacientes. Eso provocaría un eventual enfrentamiento frente a nuestras costas del mar Caribe y, aunque ello no ocurra el miedo ya es un daño irreversible. Resulta paradójico que cuando países ofrecen ayuda humanitaria el régimen se niega



obstinadamente a aceptarla aunque se empeña en recibir envíos del gobierno de Irán. Sigue este régimen dándole prioridad a sus intereses en franca violación de nuestros derechos humanos. Definitivamente no tenemos paz. El artículo 46 de la Constitución obliga al Estado a impedir la violación al derecho a la integridad física, psíquica y moral; sin embargo, son los que detentan el poder quienes vulneran este precepto con saña y roban la paz a la población.

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Acuerdo de la AN perpetúa la deuda con personas LGBTI

En el año 2003 la sociedad civil a nivel global realizó esfuerzos para que fuese celebrado el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (por sus siglas en inglés IDAHOT). En Venezuela no fue sino hasta el 12 de mayo de 2016 cuando el Estado Venezolano reconoció a través de la Asamblea Nacional la celebración de este día. Sin embargo, la deuda en materia de reconocimiento de los derechos

LGBTI sigue vigente y el acuerdo del 19 de mayo de 2020 de la AN así nos lo demuestra cuando hace mención al artículo 77 constitucional, siendo esa precisamente la piedra angular del ordenamiento jurídico que impide el matrimonio de personas del mismo sexo.

Si hacemos un breve recuento histórico de los compromisos pendientes que el Estado venezolano tiene con esta comunidad. Los primeros antecedentes datan de 1836 con la despenalización la homosexualidad y con el reconocimiento de la posibilidad de cambio de nombre en razón del género en 2009. También podemos señalar el uso de la Ley de Vagos y Maleantes durante años para perseguir y abusar de personas LGBTI, y la inexistencia de recursos para que el cambio de nombre



de las personas trans se materialice en la realidad, como bien lo expresa la petición de la diputada Tamara Adrián ante la CIDH.

Además de lo anterior, la deleznable jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia que de manera reiterada se ha dedicado a disminuir e ignorar los derechos humanos, y para rectificar esos errores la Asamblea Nacional solo ha

recaído en ellos, celebrando más medidas políticas que medidas jurídicas efectivas y coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos, tales como los avances regionales desarrollados en la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de derechos humanos.

En consecuencia, si bien acuerdos como el dictado el 19 de mayo por la Asamblea Nacional es bien recibido por la visibilización que ofrece, es imperativo que las buenas intenciones traspasen al papel y se manifiesten en la realidad política mediante leyes y políticas públicas. El Estado venezolano necesita deslastrarse de sus acciones ineficaces y perseguir un verdadero cambio de paradigma, donde todos y todas, sin importar a quien amamos, seamos iguales en dignidad y derechos.

Foro Penal - www.foropenal.com

Medidas para prevenir el contagio de COVID-19 en presos políticos son insuficientes

Al 22 de mayo de 2020 el Foro Penal había registrado 15.460 arrestos arbitrarios desde el 1º de enero de 2014. 865 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.425 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.015.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en el país. La cifra al 22 de mayo de 2020 es de 410 personas, 27 son mujeres, Además, 9.131 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.

Ninguno de los ofrecimientos hechos por las autoridades sobre la excarcelación de presos políticos debido a los riesgos a la salud que implica el COVID-19 se ha cumplido hasta ahora. Por el contrario, el número de presos políticos en Venezuela se ha incrementado



significativamente y las medidas tomadas en los centros de reclusión para la prevención del contagio son insuficientes.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

La militarización de las policías: cuando el remedio es peor que la enfermedad



«Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos sin discriminación alguna». Pese a que esto lo establece el artículo 332 de la Constitución, la realidad es muy distinta, pues lógicas militares en las policías y en el diseño de las políticas gubernamentales contra el crimen han recobrado impulso en los últimos años.

Así lo constató Acceso a la Justicia en su informe *Visión panorámica del sistema policial en Venezuela*

(2000-2018), elaborado a lo largo de 2019 y en el que evaluó el impacto de los cambios aplicados a los cuerpos y fuerzas de seguridad en las últimas dos décadas. La militarización de las policías no solo representa una desviación de lo establecido en la Constitución y en las leyes, sino que contradice lo establecido por organismos internacionales que recuerda que la historia del continente está plagada de casos en los que la participación de los militares en temas de seguridad ciudadana ha traído como consecuencia graves crímenes y violaciones a los derechos humanos.

La situación actual de los cuerpos de seguridad pone en grave peligro a los venezolanos, así lo revela el brutal incremento de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del país registrado en los últimos años. Estos datos indican que las policías en Venezuela no cumplen con su principal finalidad legal, que es proteger los derechos de la ciudadanía.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Ana Belén Tovar: 5 meses y 16 días detenida injustamente

Ana Belén Tovar fue excarcelada el 6 de mayo de 2020, presuntamente con prohibición de salida del país y régimen de presentación cada 15 días. Su caso continúa abierto a pesar de que el expediente no muestra cuál es el motivo por el que le investigan, viola estándares internacionales de libertad de expresión y no establece la relación entre sus funciones como gerente de la empresa de comunicaciones Venmedios y los delitos que le imputan.

El expediente muestra que la investigación se debe a una noticia publicada en el portal Entorno Inteligente que replica información de un medio internacional. La acusación tiene numerosos vicios legales y no contiene ninguna prueba que vincule a Ana Belén Tovar con la publicación o eliminación del contenido en la web. Igualmente, su detención fue de carácter arbitrario, violatoria del debido proceso y de sus derechos humanos.

El antecedente data del 3 de noviembre de 2019 cuando funcionarios de la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM) fueron a la casa de Tovar y se la llevaron para una supuesta entrevista: “Señora, tiene que traer su



cédula y su teléfono”, le dijeron sin ninguna orden escrita. Estuvo detenida de manera arbitraria por más de 24 horas en la sede de Boleíta, sobre lo cual narra: “No entendía por qué me llevaron, no supe sino hasta la noche que llegó el capitán. Las preguntas que me hacían eran sobre Entorno Inteligente y Venmedios, les decía ‘no me ligen las dos cosas’, porque son dos cosas diferentes”.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Desinformación, opacidad y manejo de datos con fines políticos han sido la norma en la pandemia en Venezuela

La vulneración de los derechos a la información y a la libertad de expresión se ha profundizado en Venezuela durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, lo que se traduce en la incapacidad de los ciudadanos para reconocer los riesgos reales de la enfermedad y, en consecuencia, tomar las mejores decisiones para su protección. La afirmación se desprende del análisis de los especialistas que participaron en el foro “Acceso a la información durante la pandemia: Qué debe ser público y qué sabemos”, primer evento virtual del ciclo “Espacios de transparencia” que inició el jueves 14 de mayo la organización Transparencia Venezuela.

El encuentro virtual tuvo como ponentes a la periodista Patricia Marcano, especialista en el área de salud y coordinadora del portal Armando.Info; al médico Julio Castro, infectólogo y experto en visualización de datos científicos, y al abogado y comunicador uruguayo Edison Lanza, relator especial para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismo adscrito a la Organización de Estados Americanos. El periodista y coordinador de



Transparencia Venezuela Jesús Urbina fue el moderador.

Mercedes De Freitas, directora ejecutiva de la organización, explicó que esta iniciativa responde a la preocupación de los capítulos regionales de Transparencia Internacional, entre ellos Transparencia Venezuela, por la

opacidad y el limitado acceso a la información existente en los países de América Latina con respecto a la pandemia. “En el momento en que más información se necesita para salvar vidas no se sabe exactamente qué pasa en muchos de nuestros países. Por el contrario, la opacidad y el secreto son la norma. No hay canales de comunicación sobre las compras, contrataciones e insumos del sector sanitario ni sobre la realidad del personal de salud. Además, la opacidad se ha convertido en la excusa perfecta para limitar otros derechos fundamentales”.

 **LEA MÁS AQUÍ**

